



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. (3719)
26 AGO 2015

"Por la cual se designa a los Delegados Electorales Departamentales y de Ciudades Capitales, que representarán ante los Órganos Electorales al Partido Liberal Colombiano para las elecciones Territoriales a realizarse el día 25 de octubre de 2015. Periodo 2016 – 2019."

EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO,
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral octavo del artículo 32 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, corresponde a la Dirección Nacional "*Dirigir todas las actividades del Partido.*". Igualmente, el numeral 17 establece "*Delegar las funciones que considere pertinentes en el titular de la Secretaria General o en otros funcionarios*"

Que en cumplimiento de la Constitución y la Ley la Registraduría Nacional del Estado Civil mediante Resolución 13331 de 2014 fijó como día de la elección de Autoridades Locales el 25 de octubre de 2015.

Que dados los procedimientos electorales se hace necesario tener representantes del Partido Liberal Colombiano en todos los Departamentos a fin que ejerzan el derecho de defensa y contradicción que le asiste a la Colectividad.

Que se designarán Delegados Electorales Departamentales y de Ciudad Capital, para que ante la Registraduría Nacional del Estado Civil de la respectiva circunscripción electoral sean acreditados, con el objetivo de hacerse partícipes del proceso electoral e informar de manera oportuna a la Dirección Nacional cual circunstancia que afecte los intereses y derechos de la Colectividad.

[Handwritten signature]

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

3719

Que el cumplimiento de las funciones asumidas por cada Delegado Electoral se hará bajo principios constitucionales, legales y estatutarios y en todo caso será desarrollados Ad-Honorem.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DELEGADOS DEPARTAMENTALES. Desígnese como Delegados Electorales Departamentales del Partido Liberal Colombiano para las elecciones locales del 25 de octubre de 2015, periodo 2016-2019 a las siguientes personas:

DEPARTAMENTOS	DELEGADO ELECTORAL DEPARTAMENTAL	
	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
AMAZONAS	MILLER IVÁN PEÑA FONSECA	15.877.483
ANTIOQUIA	IVÁN DARÍO RUIZ RUIZ	71.676.800
ARAUCA	HÉCTOR FEDERICO GALLARDO LOZANO	91.207.426
ATLÁNTICO	VÍCTOR ARTURO POLO SANMIGUEL	7.453.760
BOLÍVAR	ERIKA PATRICIA ALMANZA IBARRA	1.047.374.053
BOYACÁ	PABLO AUGUSTO GUTIÉRREZ CASTILLO	7.164.834
CALDAS	CESAR ALBERTO GUTIÉRREZ GARCÍA	10.260.449
CAQUETÁ	RAÚL FERNANDO RODRÍGUEZ RINCÓN	80.769.814
CASANARE	ELIVER MORENO PACHECO	74.770.265
CAUCA	MARIO JAIR CAMPO TROCHEZ	76.306.741
CESAR	ÁLVARO ENRIQUE RODRÍGUEZ BOLAÑOS	12.716.781
CHOCÓ	WINNER MOSQUERA RÍOS	11.813.210
CÓRDOBA	MARCO ANTONIO VALLEJO BUELVAS	6.884.991
CUNDINAMARCA	JUAN CARLOS TAFUR HERNÁNDEZ	80.076.724
GUAINÍA	CLARA STELLA APONTE GÓMEZ	51.821.493
GUAVIARE	RONALD ADDAMER VILLANUEVA GIRALDO	97.612.743
HUILA	JAIME LEAL RUBIANO	12.228.620
LA GUAJIRA	ABEL ARTURO GARZÓN DAZA	84.087.111

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

3719

MAGDALENA	FRANCISCO PORTO INFANTE	79.312.639
META	KELLY MARÍA MANOTAS LLINAS	45.754.999
PUTUMAYO	DORA INÉS CASTROLUNA	69.006.210
QUINDÍO	GUILLERMO ALFONSO CASASBUENAS DÍAZ	3.227.969
RISARALDA	GERMÁN ANDRÉS HENAO ORTEGA	1.087.985.681
SAN ANDRÉS	CECILIA VICENTA GARNICA LARSEN	40.990.000
SANTANDER	HENRY ZAPATA PAEZ	17.128.083
SUCRE	CARLOS ANDRÉS NAVARRO CANO	92.548.368
TOLIMA	JORGE ALBERTO REY ZAFRA	72.228.787
VALLE DEL CAUCA	FRANCISCO DELGADO RIASCO	16.465.665
VAUPÉS	MARCELO ROJAS BALLESTEROS	7.186.020
VICHADA	BLADIMIR LENIN OCAMPO PARRA	18.262.163

PARÁGRAFO: EJERCICIO AD-HONOREM. Los designados Delegados Departamentales ejercerán sus funciones de manera ad-honorem.

En ningún caso existirá vínculo contractual o laboral con la Dirección Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS ELECTORALES DEPARTAMENTALES. Los Delegados Electorales Departamentales designados mediante la presente Resolución, representarán al Partido Liberal Colombiano para todos los efectos ante la Registraduría de la respectiva circunscripción electoral, designarán Coordinadores Electorales Municipales y conformarán los Comités Electorales Departamentales, con el fin de coordinar, dirigir y vigilar el desarrollo del proceso electoral en todas sus etapas.

Los Comités Electorales Departamentales estarán conformados por las cuatro coordinaciones, a saber:

I. COORDINACIÓN DE JURÍDICA. La Coordinación de Jurídica tendrá las siguientes funciones:

- Vigilar las etapas Pre electoral, Electoral y Post electoral.

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA



- Designar abogados en las respectivas circunscripciones electorales.
- Verificar la Asistencia de los abogados en los puestos de votación.
- Apoyar en escrutinios de mesa con la preparación y presentación de las reclamaciones pertinentes.
- Asistir escrutinios Departamentales, municipales y auxiliares.

II. COORDINACIÓN DE VIGILANCIA. La Coordinación de Vigilancia tendrá las siguientes funciones:

- Organizar la estructura de los testigos electorales en el Departamento.
- Organizar la logística de los testigos electorales de mesa y de comisiones escrutadoras.
- Capacitar a los testigos electorales de mesa y de escrutinios.
- Capacitar y entregar el kit de los testigos electorales.
- Organizar la logística para el día de las elecciones.
- Preparar y asegurar las pruebas para las reclamaciones en los escrutinios.

III. COORDINACIÓN DE CAPACITACIÓN. La Coordinación de Capacitación tendrá las siguientes funciones:

- Organizar la logística para la preparación de los testigos electorales.
- Ejecutar el cronograma de actividades establecido previamente para la capacitación de los testigos electorales.
- Estructurar y establecer el material en las capacitaciones a realizarse para los testigos electorales.

IV. COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA. La Coordinación de Informática tendrá las siguientes funciones:

MP



